LEY N° 1947

LEY DE 18 DE MARZO DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59, Atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase y ratifícase el Contrato de Préstamo N° 1020/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 13 de noviembre de 1998, en la ciudad de Washington D.C. por la suma de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 35.000.000.-), destinados a financiar el PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA a ser ejecutado por el Servicio de Asistencia Técnica, institución bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Económico, el Viceministro de Microempresa y Nacional Financiera Boliviana S.A.M..

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Jorge Pacheco Franco, Leopoldo López Cossio.